



## Resolución Directoral N° 078 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 02 MAR. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 1017-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, recibido con fecha 28 de febrero del 2020, y la Carta N° 046-2020-KCGSAC/EAGD-RL recibida con fecha 19 de febrero del 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Artículo 93.- recepción de la obra y plazos**

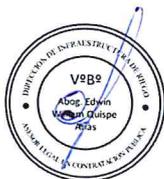
93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los





## Resolución Directoral N° 078 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, con fecha 23 de Mayo del 2019, la Entidad y el Contratista CONSORCIO V&A suscribieron el contrato N° 114-2019-MINAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura"

Que, el 11 de Junio del 2019 se firma el contrato N° 127-2019-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", entre la Entidad Programa Sub Sectorial de Irrigación PSI y el contratista KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES.

Que, el 17 de Junio del 2019 se realiza el desembolso del Adelanto Directo por un monto de S/ 158,415.00 Inc. IGV de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", al Consorcio V&A.

Que, el 19 de Agosto del 2019 se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Que, el 04 de Noviembre del 2019 con Resolución Directoral N° 269-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el Expediente Técnico Parcial de la intervención "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura".

Que, el 12 de Noviembre del 2019 se da inicio a la ejecución de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura"

Que, con fecha 20 de Enero del 2020, mediante asiento del cuaderno de obra N° 96, la Residente de Obra, Ing. Fidencia Marcelina Rosales León, anota lo siguiente: "El día de hoy se ha terminado al 100% con todas las partidas consideradas dentro del expediente técnico contractual; por lo tanto la obra se encuentra concluida al 100%, en consecuencia con el amparo del artículo N° 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; se solicita al Supervisor de Obra su conformidad de las partidas ejecutadas y solicitar a la Entidad para la conformación de comité de recepción y la recepción de obra".

Que, mediante asiento del cuaderno de obra de fecha 20.01.2020, el supervisor de obra Ing. Manuel Martín Feria Rosas, anota lo siguiente: "Se da conformidad a las partidas ejecutadas en el presente proyecto. Amparados en el Art. 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Se continuara el trámite correspondiente de acuerdo a ley..."





## Resolución Directoral N° 078 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Carta N° 04-2020-CONSORCIO V&A-II/R.C. de fecha 20.01.2020 el representante común del Consorcio V&A se dirige al Supervisor de Obra, Ing. Martín Feria Rosas, y le solicita la recepción de la obra, precisándole que los trabajos de la obra se han concluido al 100%.

Que, con fecha 23 de Enero del 2020, a través del Informe N° 03-2020-/SUP.OBRA-MMFR el ingeniero supervisor de obra, Manuel Martín Feria Rosas, se dirige al representante común del Consorcio KAMPAU, Enrique Adolfo García Donayre, donde le hace llegar el Informe de Término de Obra.

Que, mediante Carta N° 119-2020-KCGSAC/EAGD-RL de fecha de recepción 24.01.2020, el representante común del Consorcio KAMPAU, hace llegar al PSI el Informe de Término de Obra, adjuntándole el Informe N° 03-2020-/SUP.OBRA-MMFR.

Que, mediante Carta N° 120-2020-KCGSAC/EAGD-RL de fecha de recepción 27.01.2020, el representante común del Consorcio KAMPAU, hace llegar al PSI el Informe de Término de Obra, adjuntándole el Informe N° 03-2020-/SUP.OBRA-MMFR.

Que, con Carta N° 046-2020-KCGSAC/EAGD-RL, de fecha de ingreso 19.02.2020, el representante de la empresa KAMPAU CONTRATISTAS GENERALES SAC remite a la Entidad el Informe Complementario de culminación de obra, en la cual indica que esta se ha culminado el 20.01.2020, y sustenta la solicitud de conformación de Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 1017-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 27.02.2020, suscritos por los ingenieros Mariela Denise Jara Martel y David Gaspar Velásquez, sostienen como conclusiones lo siguiente: *“La obra se ha culminado en 100%, en ese sentido se llegaron a cumplir las metas del proyecto”*.

Que, el Informe N° 1017-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OS, señalado en el punto anterior ha sido hecho propio, por el Jefe de la Oficina de Supervisión, documento con el que recomienda a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Manuel Del Maestro Yampufé, ii) Miembro: Ing. José Miguel Sandoval Reyes y iii) Asesor Técnico: Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Supervisor de Obra).

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutorio para la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;





## Resolución Directoral N° 078-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua Para Riego del Canal Paltal, Distrito de Morropón, Provincia de Morropón, Departamento de Piura”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Manuel Del Maestro Yampufé  
Especialista del PSI
- Miembro : Ing. José Miguel Sandoval Reyes  
Especialista del PSI
- Asesor Técnico : Ing. Manuel Martín Feria Rosas  
Supervisor de Obra

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designados, al contratista, al supervisor y a la Oficina de Supervisión.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA  
Director de Infraestructura de Riego

